



TERCERA SESIÓN COMITÉ DE INTEGRIDAD

A 30 días del mes septiembre de 2021, siendo las 12:00 horas y a través de medios electrónicos por medio de la plataforma teams, derivado de la situación sanitaria a la que se ha visto afectada la Región Metropolitana y, en general, las distintas regiones del país, de conformidad a la Resolución Exenta N° 6.570 de 11.06.2020, por la cual se "Actualiza la integración del Comité de Integridad de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, se realiza la Tercera sesión del Comité de Integridad de la Superintendencia, correspondiente al mes de septiembre. Los temas principales de la convocatoria son:

I. Solicitud de suspensión de sesión del mes de septiembre.

En atención a que se debe realizar una propuesta de capacitación asociada al Sistema de Integridad, relacionada con los funcionarios que deberán participar de manera obligatoria en los talleres y cursos impartidos por Contraloría General de la República y la necesidad de revisar y al oficio del Servicio Civil, por el cual se recomienda acciones vinculadas a la formación en integridad, difusión de los sistemas de integridad pública y fortalecimiento de los canales de denuncia y consulta, en los Órganos de la Administración, debiendo prepararse propuesta al Superintendente respecto a los requerimientos del mismo, el Encargado de Integridad solicita suspender la presente sesión y reiniciarla la semana siguiente:

Los miembros presentes del Comité acceden a tal solicitud, fijando como fecha para continuar con la sesión, el día martes 8 de octubre de 2021.

Por temas de agenda de los integrantes del Comité, la Sesión se aplaza para el 12 de octubre de 2021.

A 12 del mes octubre de 2021, siendo las 17:00 horas y a través de medios electrónicos por medio de la plataforma teams, derivado de la situación sanitaria a la que se ha visto afectada la Región Metropolitana y, en general, las distintas regiones del país, de conformidad a la Resolución Exenta N° 6.570 de 11.06.2020, por la cual se "Actualiza la integración del Comité de Integridad de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, se reanuda la Tercera sesión del Comité de Integridad de la Superintendencia, correspondiente al mes de septiembre. Los temas principales de la convocatoria son:

I. Reporte de actividades del trimestre julio-septiembre 2021.

Se han desarrollado las siguientes actividades:

1. Material difusión Código de Ética.

Con fecha 15.07.2021, se remitió el Informativo N°3 Código de Ética, orientado a los principios de eficiencia y probidad como valores reconocidos en el referido código.

Con fecha 05.08.2021, se remitió el Informativo N°4 Código de Ética, orientado a los compromisos recíprocos entre la institución y funcionarios que se establecen en el referido código.

Además, se ha hecho difusión del canal de consultas sobre ética, probidad y/o los valores, principios y/o criterios contenidos en el presente código, mediante el "FORMULARIO DE CONSULTAS EN CASO DE DILEMAS ÉTICOS", a través de la Encargada de Ética al correo electrónico: codigo.etica@superir.gob.cl.

2. Auditoria sistema de integridad.

OBJETO: AUDITORÍA ACCIONES DE ASEGURAMIENTO SOBRE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DISEÑADOS E IMPLEMENTADOS EN LA SUPERIR, EN BASE AL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO COSO I, VERSIÓN 2013.SO

(i) HALLAZGO COMITÉ INTEGRIDAD: En lo que respecta al Comité de Integridad, se verificó el cumplimiento de su periodicidad durante el año 2020, sin embargo, durante el año 2021 solo ha sesionado el 31 de marzo, faltando la de junio de esta misma anualidad de acuerdo al alcance de la auditoría. Dichas actas se encuentran disponibles en la página web, actualizadas, no así en la intranet del Servicio, tal como se señaló en el hallazgo N° 2 del presente informe. Las actas se encuentran sin firmas, pese a que la mayoría de los integrantes poseen firma electrónica.

- **RESPUESTA Y COMPROMISOS:** - Se realizó sesión de junio, estando en pendiente la de septiembre.
- Se subirán actas pendientes a intranet
- No existe habilitación para firmar electrónicamente las actas. Sin perjuicio de lo anterior, en lo sucesivo se incorporará en actas párrafo de aprobación tacita trascurrido un plazo desde su notificación por correo electrónico

(ii) HALLAZGO CÓDIGO DE ÉTICA: Por Res. Ex. N° 10360 de 14-09-2020, se aprueba actualización del Código de Ética de la Superir. Del texto del Código de Ética, se observa lo siguiente:

a) No se dejó sin efecto la Resolución Ex. N° 2188 de 30-03-2017, que aprobó la segunda versión del Código de Ética.

- **RECOMENDACIÓN:**

- Revisar y modificar el Código de Ética en base a los lineamientos institucionales vigentes.
- Establecer una revisión periódica del contenido del Código de Ética para mantener su contenido en concordancia con los lineamientos institucionales vigentes.

- **RESPUESTA:** Opera derogación tácita

Artículo 52 Código Civil.

La derogación de las leyes podrá ser expresa o tácita.

Es expresa, cuando la nueva ley dice expresamente que deroga la antigua.

Es tácita, cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la ley anterior.

La derogación de una ley puede ser total o parcial

(iii) HALLAZGO CÓDIGO DE ÉTICA: b) En Capítulo I, punto 2.3 Políticas, se hace mención a 3 instrumentos, siendo estos los siguientes:

- La Política de Riesgos
- La Guía Metodológica para implementar la Fiscalización Basada en Riesgo
- La Política de Fiscalización

- **RECOMENDACIÓN Y COMPROMISO:**

- Revisar y modificar el Código de Ética en base a los lineamientos institucionales vigentes.
- Establecer una revisión periódica del contenido del Código de Ética para mantener su contenido en concordancia con los lineamientos institucionales vigentes.

- **RESPUESTA:** El código de ética enumera distintos instrumentos y herramientas normativas o regulatorias relacionadas con la temática que este regula. No obstante, no corresponde que el Coordinador de Integridad, el Encargado de Ética o el Comité de Integridad, evalúen o velen por su aplicación o modificación.

(iv) HALLAZGO CÓDIGO DE ÉTICA: En punto 4. se hace mención al Manual de Probidad, a la última actualización aprobada por Resolución Exenta N° 8125 de 31-10-2017, no obstante; a la fecha de la presente auditoría existe una nueva versión del Manual de Probidad, aprobado por Res. Ex. N° 3091 de 05-04-2021.

- **RECOMENDACIÓN:**

- Revisar y modificar el Código de Ética en base a los lineamientos institucionales vigentes.
- Establecer una revisión periódica del contenido del Código de Ética para mantener su contenido en concordancia con los lineamientos institucionales vigentes.

- **RESPUESTA Y COMPROMISO:** Observación formal que no afecta el fondo ni la validez del instrumento. Debe entenderse referencia a la normativa actual.

En próximas actualizaciones se omitirá hacer referencia a resoluciones particulares, solo al instrumento referido.

(v) HALLAZGO SISTEMA DE INTEGRIDAD: Difusión en Intranet institucional

Respecto de la Res. Ex. N° 2742 de 07-03- 2019, que actualiza regulación del Sistema de Integridad Pública en la Superir, en el punto V. Funciones de los actores del Sistema de Integridad Pública, se señalan en el numeral 3. las funciones que debe desempeñar el Coordinador/a de Integridad. Entre estas funciones se tiene la de "Coordinar con el Subdepartamento de Gestión de Personas y la Unidad de Comunicaciones, la difusión del Código de Ética actualizado y materias afines, en la página web de la Superintendencia y otros medios disponibles para comunicarse con los funcionarios".

Examinados los documentos que están publicados en la Intranet institucional, al 30-08-2021, se observa lo siguiente:

Sección Intranet	Observación
Documentos relevantes	No está publicada la Actualización de la integración del Comité de Integridad de la Superir, realizada por la Resolución Exenta N° 6.570 de 11-06-2020
Actas	Falta publicar actas del Comité de Integridad, de las siguientes fechas: 30-09-2020 29-12-2020 31-03-2021
Resoluciones Manual de Probidad	DESACTUALIZADA Vigente: RES. EX 3091 de 05-04-2021 APRUEBA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL MANUAL DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA SUPERIR. (DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 8125 DE 31-10-2017)
Documentos asociados al sistema preventivo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delito funcionario Ley N.º 19.913	Ley N° 19.913: está publicado texto original de la ley, siendo esta versión de 29-10-2016. Al respecto existe última versión por modificación de la ley (Última modificación: 13-ABR-2021 - Ley 21314). Anterior a esta modificación existía versión al 04-02-2020

- RECOMENDACIÓN:

- Actualizar el contenido de lo publicado en <http://intranet.superir.cl/sistema-de-integridad/>, de acuerdo a la última versión de la normativa y documentos que corresponda.
- Establecer revisiones periódicas de lo publicado en la intranet respecto del Sistema de Integridad, para lo cual el Coordinador de Integridad podrá; en cumplimiento de sus funciones; requerir el apoyo de cualquier funcionario para el desarrollo de esta actividad, informado previamente a la jefatura correspondiente.

(vi) HALLAZGO MANUAL SISTEMA LA/FT/DF: Por Res. Ex. N° 1908 de 12-02-2020, se aprueba nueva Versión Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Del examen al contenido del documento señalado, se observa lo siguiente:

Punto de la resolución	Texto en la resolución	Observación
REF.:	Aprueba Nueva Versión Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento	No señala que se aprueba nueva versión del "sistema" LA/FT/DF.
CONSIDERANDO: 6. Y Página 13	Que, por Resolución Exenta N.º 3936 de 1 de julio de 2016, la Superintendencia designó al funcionario responsable de informar ante la Unidad de Análisis Financiero y a su reemplazante.	A la fecha de emisión de la RES. N.º 1908 de 12-02-2020, la Res. N.º 3936 de 2016 no estaba vigente, estando vigente la Res Ex. N.º 778 de 19-01-2018, que actualiza designación de funcionarios que indica como responsables de informar ante la UAF del Ministerio de Hacienda. Paula Osorio Romero suplentes Cristian Valdés y Nicolas Velasco (dejó sin efecto Res. Ex. N.º 3936 de 2016). Por otra parte, Nicolás Velasco renunció a la Superir a contar del 19-11-2018.
CONSIDERANDO: 7.	Que, por Resolución Exenta N.º 8266 de 06-11-2017, se aprobó la primera versión del Manual del Sistema Preventivo de LA/FT/DF de la Superintendencia.	En Res. N.º 1908 de 12-02-2020, no se deja sin efecto la Resolución Exenta N.º 8266 de 06-11-2017.
RESUELVO:	1. APRUÉBASE la nueva versión del MANUAL DE SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS FUNCIONARIOS,	No se incluye control de versión, ni control de cambios.
Nota 1 Página 4	1 Para más detalle revisar el Manual de Probidad y Transparencia de la Superintendencia aprobado mediante Resolución Ex. N.º 8125, de 31 de octubre de 2017.	A la fecha de la auditoría (30-08-2021) la Resolución Ex. N.º 8125, de 31-10-2017, no se encuentra vigente. (dejada sin efecto por Res. Ex. N.º 3091 de 05-04-2021)
Nota 1 Página 8 Y Página 13 Y Página 14	En la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento los riesgos se gestionan mediante el Comité de Riesgos, creado por Res. Ex. N.º 5520, de 4 de agosto de 2017.	Al 12-12-2020 estaba vigente la Res. Ex. N.º 9463 del 26-08-2019 y anterior a esa estaba vigente la Res. Ex. N.º 11905 de 14-11-2018, que dejó sin efecto Res. Ex. N.º 5520 del 04-08-2017. Vigente al 30-08-2021 Res. Ex. N.º 2401 de 18-03-2021.
Pág. 23 3.3 ANÁLISIS DE LAS SEÑALES DE ALERTA Y OPERACIÓN SOSPECHOSA.	Corresponden a aquellos comportamientos o características de ciertas operaciones, personas o funcionarios que conducen a detectar una operación sospechosa de LA o FT. Estas se encuentran disponibles en la siguiente dirección: http://www.uaf.cl/entidades/tipo_señales.aspx .	A la fecha de la auditoría (30-08-2021) el link señalado no está activo. Se verifica en www.uaf.cl , que los siguientes link sí están activos: https://www.uaf.cl/entidades_reportantes/señales_nac.aspx https://www.uaf.cl/intituciones_publicas/señales.aspx

- RECOMENDACIÓN Y COMPROMISO:

Actualizar el manual del sistema de LA/FT/DF, de acuerdo a la normativa vigente.

(vii) HALLAZGO DETECCIÓN DE RIESGOS Y SEÑALES DE ALERTAS EN SISTEMA LA/FT/DF.

En la nueva versión del Manual de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, aprobada mediante Res. Ex. N.º 1908 del 12-02-2020, se

señala en su **ANEXO N.º 5 - RIESGOS Y SEÑALES DE ALERTA**, 78 ejemplos de señales de alerta propias de la Superintendencia.

Analizada la matriz de riesgos 2020 versus los 78 ejemplos señalados en el manual del sistema LA/FT/DF, se puede apreciar lo siguiente:

- 35 descripciones de riesgos señaladas en el manual son distintas a las señaladas en la matriz de riesgos 2020, para un mismo Proceso/ subproceso /etapa, considerado en ambos instrumentos.
- 22 riesgos considerados en el manual con señales de alerta, no aparecen en la matriz de riesgos examinada.
- 12 probabilidades y / o impactos que aparecen en el manual asociados a ciertos riesgos, son distintas a las probabilidades y / o impactos que aparecen en la matriz de riesgos para esos mismos riesgos.
- 10 señales de alertas identificadas en el manual, no aparecen asociadas a algún riesgo en la matriz de riesgos, no obstante; el riesgo identificado sí aparece.
- En la matriz de riesgos aparecen 37 señales de alertas asociadas a distintos riesgos de Proceso/ subproceso /etapa, que no aparecen en el manual del sistema LA/FT/DF. Estas señales de alerta están asociados principalmente a los siguientes Proceso/ subproceso /etapa:
 - Fiscalización / sancionatorio / Sancionatorio
 - Comunicaciones / Comunicación Difusión y Participación Ciudadana / Participación Ciudadana
 - Recursos materiales / Gestión de Infraestructura logística e inventario / Ingreso de bienes
 - Fiscalización/ Fiscalización de liquidación
 - Fiscalización/ Fiscalización a Quiebras
 - Servicios de atención al ciudadano –contraprestación / Atención Ciudadana / Atención a ciudadanos/as (telefónica, presencial)
- El Proceso / subproceso /etapa “Fiscalización / sancionatorio / Sancionatorio”, no está considerado en el manual del sistema LA/FT/DF, dado que su incorporación a la matriz de riesgos ocurrió en 2020.

Al respecto, en el manual del sistema LA/FT/DF, en su TÍTULO II - ROLES Y RESPONSABILIDADES - 1. FUNCIONARIO RESPONSABLE, se establece la de “Revisar los riesgos contenidos en la Matriz de Riesgo del Servicio para corroborar si son o no señales de alerta”, y en el TÍTULO V PLAN DE MONITOREO DEL SISTEMA DE LA/DF/FT, se señala:

1. Revisión de los riesgos: una vez al año conjuntamente con la revisión general de la matriz de riesgos, se revisarán los riesgos asociados al LA/FT/DF, esta revisión la realizará el funcionario responsable.
2. Revisión de las señales de alerta: el funcionario responsable revisará una vez al año la lista de señales del manual incorporando aquellas que sean pertinentes, si corresponde.

- **RESPUESTA:** solo están establecidos como ejemplos y no incluidos dentro del Manual, no es obligación que ellos sean iguales a los establecidos en la matriz de riesgo del Servicio, pueden o no serlo.

Es usual dar ejemplos de señales y riesgos, de hecho, la UAF tiene listados de referencia o de ejemplo que no necesariamente deben ser incluidos en las matrices de todos los sujetos de su fiscalización.

- **RECOMENDACIÓN Y COMPROMISO:**

- Realizar reuniones entre la Encargada del sistema LA/FT/DF y el/la Encargado/a de Gestión de Riesgos para verificar y alinear los riesgos que corresponda pertenezca al sistema LA/FT/DF y dejarlos plasmado en la Matriz de Riesgos, lo que deberá quedar reflejado en acta.
- Establecer una pauta de trabajo para dejar evidencia de la revisión anual de los riesgos y señales de alerta realizada.

(viii) HALLAZGO FALTA DE EVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT/DF.

En la nueva Versión del Manual de LA/FT/DF de la Superir, aprobada por Res. Ex. N° 1908 del 12-02-2020, en su TÍTULO V PLAN DE MONITOREO DEL SISTEMA DE LA/DF/FT, se señala, en punto 3: "Monitoreo del Conocimiento de los funcionarios del sistema y procedimiento de Prevención y detección de LA/FT/DF a través de una evaluación anual que medirá sus conocimientos".

Al respecto, la evaluación anual correspondiente al año 2020, no fue realizada.

- **RECOMENDACIÓN Y COMPROMISO:**

Establecer por medio de una planificación anual, la realización de la actividad de Monitoreo del conocimiento de los funcionarios del sistema y procedimiento de Prevención y detección de LA/FT/DF, a través de una evaluación que mida sus conocimientos, esto, con el objeto de contar con información objetiva sobre la comprensión de los funcionarios respecto del sistema LA/FT/DF y así poder tomar medidas oportunas para asegurar el correcto funcionamiento de dicho sistema.

II. Actividades pendientes a ejecutar durante el año 2021.

1. Actividades de difusión relacionadas al Código de Ética:

- Se continuará con la difusión de capsulas con contenidos del Código de Ética a través de medios electrónicos (correos electrónicos e intranet).
- Se incluirá difusión de canales de denuncias.
- Encuesta de evaluación post capacitación y difusión.

2. Actividades de capacitación 2021.

Se define criterios de selección para actividades relacionadas con el Sistema de Integridad a través de las actividades impartidas por Contraloría General de la República, las que tendrán en carácter de obligatorias, conforme a la propuesta presentada en sesión anterior y aprobada por el Superintendente:

Se realizará propuesta de funcionarios por área y tipo de capacitación, la que se propondrá a las jefaturas respectivas y se coordinará la inscripción con la colaboración de las referidas jefaturas y la Unidad de Capacitación.

Se priorizarán actividades relacionadas con Lavado de activos, Ética y Estatuto Administrativo.

En atención a la alta demanda de capacitaciones para fin de año, se propone dar continuidad a esta propuesta para el año 2022 para aquellos funcionarios que no alcancen dentro del periodo, tendiendo a la capacitación de la mayor cantidad de funcionarios. Además, se coordinará con el Jefe de Gabinete la difusión del carácter de obligatorio y la relevancia de las capacitaciones.

3. Oficio del Servicio Civil y de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia.

Se informa respecto Oficio N.º 721 de 15 de septiembre de 2021, del Servicio Civil y de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, con recomendación de acciones vinculadas a la formación en integridad, difusión de los sistemas de integridad pública y fortalecimiento de los canales de denuncia y consulta, en los Órganos de la Administración.

Se informa que este establece una serie de compromisos, algunos de los cuales deben cumplirse a noviembre de 2021, y otros para el año 2022.

Se entrega copia a los integrantes del Comité, conjuntamente con recomendaciones del Superintendente al respecto, y se requiere apoyo en la implementación de las medidas.

RESUMEN RECOMENDACIONES	
I MAYOR INVOLUCRAMIENTO Y RESPONSABILIDAD DEL LIDERAZGO POLÍTICO Y LAS JEFATURAS INTERMEDIAS ASOCIADAS.	1.1 Dar mayor fortalecimiento al trabajo transversal, incluyendo a las jefaturas de las diferentes áreas de la organización, para evolucionar a una cultura ética participativa.
II. FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN COHERENTES, COMPLETAS Y PERMANENTES EN MATERIAS DE INTEGRIDAD.	2.1. Adopción de estrategias de difusión permanentes referidas a la importancia de relevar la integridad pública al interior de las organizaciones. 2.2. Mayor posicionamiento de materias relacionadas con el ámbito valórico-conductual. 2.3. Localización en un lugar destacado de las páginas web, redes sociales y sitios de intranet de la información relativa a los sistemas de integridad, particularmente los espacios para el

	acceso a los canales de denuncia y de consulta.
III. FORTALECIMIENTO DE LA DETECCIÓN DE INOBSERVANCIAS ÉTICAS MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN Y MAYOR DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS Y CONSULTAS	3.1. Implementar u optimizar “efectivos” canales de denuncia y consulta internos en la organización. 3.2. Compromiso de la institución de garantizar la reserva de la identidad del denunciante y del denunciado, como también el contenido de la información que originó la denuncia o consulta.
IV. MAYOR FORMACIÓN EN INTEGRIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS.	4.1. Realización del curso de integridad pública por la Red Integridad de la Comisión Asesora para la Integridad Pública y Transparencia. 4.2. Realización del curso integridad pública por los coordinadores y las coordinadoras de integridad. 4.3. Realización del curso e-learning por parte de los funcionarios y funcionarias públicas a nivel central del Estado.
V. SEGUIMIENTOS DE LOS AVANCES E IMPACTO DE LA IMPLMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INTEGRIDAD DESDE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA.	5.1. Formulario para seguimiento de la implementación en materia de Integridad año 2021. 5.2. Encuesta de impacto en materias de integridad.

Coordinador de Integridad entregará propuesta de programación de las actividades a desarrollar, plazos, responsables y forma de implementación, remitiendo reporte al Superintendente.

Se hace presente que la primera actividad del año 2021, fue la inscripción y realización del curso de integridad por parte del encargado de integridad y la encargada del sistema de prevención de LA/DF/FT.

Las próximas actividades corresponden al reporte al Servicio Civil de las actividades del Sistema de Integridad de la Superir y la realización de una encuesta funcionaria relacionada con el sistema, cuyo plazo tope es el 16 de noviembre de 2021.

LISTA DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE	
Coordinador de Integridad	Cristián Valdés Solorza	

Funcionaria responsable del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento de Terrorismo.	Paula Osorio Romero	
Encargada de Ética	Catalina Delzo Cerda	
Jefe/a del Subdepartamento Control de Bienes	Carolina Pino Baquedano	
Jefe/a del Subdepartamento de Gestión de Personas	Paolo Araneda Jara	
Jefe/a del Subdepartamento de Recursos Financieros	Jaime Pino Baquedano	